

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Dieciocho (18) de junio del año dos mil veinte (2.020), informando que se recibió la presente acción de tutela de reparto, radicada bajo el No 2020 – 0238.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por MARISOL ARIZA MATEUS, identificada con C.C. No. 63.434.759, contra la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL-PAGADURIA y la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

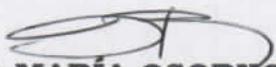
El Despacho ordena vincular al DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, Señor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO y al REPRESENTANTE LEGAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, Señor FRANCISCO BARBOSA.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a las accionadas, a través de su Director y Representante Legal respectivamente, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer, librese oficio adjuntando copia de la acción constitucional y de sus anexos.

Adviértase a las antes citadas que el informe deberá ser rendido en el término de un (1) día y, se consideran rendidos bajo juramento, advirtiéndose que de no ser presentados dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.